
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.831

Jueves 10 de Agosto de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1254235

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIONES N° 1.230 Y N° 1.538 EXENTAS, AMBAS (V. Y U.), DE FECHAS 21 DE FEBRERO Y 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, QUE LLAMAN A POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2017, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS ECONÓMICAS Y CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, RESPECTIVAMENTE

(Resolución)

Santiago, 7 de agosto de 2017.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 9.405 exenta.

Visto:

1. El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica del Programa de Viviendas que indica.
3. La resolución exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.
4. La resolución exenta N° 1.230 (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2017, correspondiente al llamado extraordinario a postulación año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II, para la atención de Condominios de Viviendas Económicas, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Metropolitana.
5. La resolución exenta N° 1.538 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, correspondiente al llamado nacional extraordinario a postulación año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II, para la atención de Condominios de Viviendas Sociales, y

Considerando:

La necesidad de modificar las resoluciones de los llamados a postulación de Condominios de Viviendas Económicas y Condominios de Viviendas Sociales año 2017, identificadas en Visto 4. y 5., respectivamente, con el fin de mejorar su funcionamiento, facilitando así la participación a las familias involucradas en este proceso, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícanse las resoluciones exentas N° 1.230 y N° 1.538 (V. y U.), de fechas 21 y 23 de febrero de 2017, respectivamente, en el sentido de agregar al final del inciso primero de los correspondientes resuelvos 22 y 28, la siguiente oración, reemplazando el punto con que finalizan por una coma:

CVE 1254235

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"salvo aquellos PSAT (Prestadores Sociales de Asistencia Técnica) que encontrándose en la antedicha situación, sean autorizados a actuar como tales por resolución fundada del Seremi."

2. Establécese que las resoluciones exentas N° 1.230 y N° 1.538 (V. y U.), de fechas 21 y 23 de febrero de 2017, respectivamente, se mantendrán vigentes en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

